



Resolución Directoral

N° 019 -2014 DE/ENAMM

Callao, 05 FEB. 2014

Visto, el Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina, aprobado por Resolución Directoral N° 051-2013 DE/ENAMM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso i) del artículo 81° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, establece dentro de sus funciones de la Dirección de Disciplina, mantener actualizado el Reglamento Interno de Disciplina;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2007 DE/ENAMM, de fecha 15 de marzo de 2007, se aprobó el Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 108-2009 DE/ENAMM, de fecha 01 de junio de 2009, Resolución Directoral N° 222-2009 DE/ENAMM, de fecha 25 de noviembre de 2009 y Resolución Directoral N° 321-2011 DE/ENAMM, de fecha 24 de noviembre de 2011;

Que, producto de la revisión y análisis de oficio efectuada al Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina, aprobado por Resolución Directoral N° 051-2013 DE/ENAMM de fecha 22 de febrero del 2013, se observó un error material entre el Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM, que fuera aprobado por Resolución Ministerial N° 516 DE/SG de fecha 03 de abril del 2003 con el Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina, aprobado por Resolución Directoral N° 051-2013 DE/ENAMM en la denominación del Departamento FORMACIÓN NAVAL Y MORAL que es como figura en el Reglamento de Organización y Funciones y la denominación de Departamento de FORMACIÓN NÁUTICA Y MORAL como figura en el Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina, aprobado por Resolución Directoral N° 051-2013 DE/ENAMM;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM, fue aprobado por Resolución Ministerial N° 516 DE/SG y el Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina aprobado por Resolución Directoral N° 051-2013 DE/ENAMM, en tal sentido, debe primar lo expreso por el Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM, al haber sido aprobado por una norma de mayor rango Constitucional;

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201.1 precisa "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo,



en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º, inciso j) de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificatoria de los Artículos 5º, 7º, 23º, 29º, 35º, 39º, y 41º, del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, en los siguientes términos:

DICE: Formación Náutica y Moral

DEBE DECIR: Formación Naval y Moral

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Promoción Institucional la difusión de la presente Resolución mediante su publicación en el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

